**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Dirección de Formación Docente Inicial**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**

**Dirección de Educación Superior de Formación Técnica**

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA**

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA**

**CIRCULAR TÉCNICA CONJUNTA N° 3/2020**

Los procesos de democratización de las instituciones constituyen un pilar esencial del Nivel Superior, ya que le dan identidad y fortaleza al Nivel.

En el devenir extraordinario del ciclo lectivo 2020, el camino previo recorrido en los Institutos permitió encontrar rápidas, creativas y eficaces respuestas pedagógicas a través de consensos y del trabajo cooperativo. En este contexto se ha hecho visible la relevancia de los órganos democratizadores: el Consejo Académico Institucional (Resolución 4044/09) y el Centro de Estudiantes (Ley N° 14.581 y Res. 4900/05). La fortaleza de estos espacios radica en la representatividad de los diferentes claustros y la conformación democrática a través de elecciones.

Ahora bien, dado que, en el marco de la emergencia sanitaria decretada tanto en el ámbito Provincial como Nacional, se implementó el Aislamiento Social Preventivo Obligatorio y se adoptaron distintas medidas tendientes a evitar el contagio y la propagación del COVID-19, en el presente ciclo lectivo se ve restringida la posibilidad de realizar los procesos eleccionarios establecidos por las normativas vigentes para la conformación o renovación de cargos en cada uno de los mencionados órganos.

El Decreto N° 132/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires declaró el estado de emergencia sanitaria por el término de ciento ochenta días a causa de la enfermedad. A la fecha se encuentran aún suspendidas las clases presenciales en todos los Niveles y las actividades sociales de concurrencia masiva. En este contexto, todas las decisiones que puedan tomarse al respecto deben seguir inexorablemente las recomendaciones emanadas del Ministerio de Salud.

Dadas estas circunstancias, se considera que:

* En concordancia con las medidas sanitarias implementadas por el gobierno Nacional y Provincial, el distanciamiento físico junto a la no aglomeración de personas en lugares cerrados constituyen la mejor forma de evitar el contagio y la propagación del virus COVID-19.
* El acto eleccionario en las instituciones educativas, de acuerdo a la normativa vigente, implica el movimiento y la participación de todos los actores de la comunidad educativa, para asegurar su realización y fiscalización.
* Al momento, no se cuenta con un *software* para realizar elecciones virtuales que garantice confiabilidad y transparencia tanto en el proceso eleccionario como en los resultados finales.
* El acceso a dispositivos tecnológicos con conectividad ininterrumpida no se presenta de la misma manera para todos los miembros de la comunidad educativa, lo cual dificulta el libre acceso, así como la transparencia del acto eleccionario y el secreto del voto.
* El contexto actual limita las posibilidades de las candidatas y los candidatos de hacer llegar sus propuestas al conjunto de electoras y electores.
* El contexto actual también restringe las posibilidades de las electoras y los electores de gozar del derecho a la información necesaria para realizar una elección responsable.

En virtud de lo expuesto,

* Se prorroga el mandato institucional de las representaciones estudiantiles hasta tanto se restablezcan las condiciones que permitan su renovación.
* Se prorroga el mandato de todas y todos los consejeros del Consejo Académico Institucional hasta tanto se restablezcan las condiciones que permitan su renovación.
* Las elecciones para la renovación de las representaciones deberán organizarse con celeridad y realizarse en el corto plazo, cuando las condiciones institucionales lo permitan, conforme lo dispuesto por la autoridad sanitaria.

Las medidas adoptadas deberán incorporarse en los respectivos registros de antecedentes de las instituciones alcanzadas, como también en las planificaciones estratégicas de las supervisiones distritales y regionales.